



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández

Año II

Miércoles 8 de enero de 2020

Sesión 3 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

Vicepresidentes

Sen. Mónica Fernández Balboa

Dip. Porfirio Muñoz Ledo

Secretarios

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Sen. Gustavo Madero Muñoz

Dip. Enrique Ochoa Reza

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 8 de enero de 2020	Sesión 3 Anexo "A"

SUMARIO

Oficio del senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Grupo Parlamentario del PVEM, con el que remite el Informe de Actividades con motivo de su participación en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlatino, y del Seminario Regional para Profundizar en la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en Política. . .

4

De enterado. Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 8 del 2019.

561



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 17 de diciembre del 2019
SRLXIV/RIZG/0S234/2019

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo al tiempo que remito a usted el informe de actividades, con motivo de mi participación en la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, Y DEL SEMINARIO REGIONAL PARA PROFUNDIZAR EN LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN POLÍTICA**, celebrados el pasado 28 y 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de Panamá, Panamá.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción VIII y el artículo 283 fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, por lo que solicito respetuosamente tenga a bien incluir en la orden del día de la sesión de la Comisión Permanente, que tendrá lugar el día 18 de diciembre del año en curso, los siguientes asuntos a fin de que sea enterada la Asamblea:

- *Informe de trabajo relativo a la participación del suscrito en la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño; y Seminario Regional para Profundizar en la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres en Política, celebrados el pasado 28 y 29 de noviembre de 2019, respectivamente.*
- *Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.*

Se anexa al presente, en formato impreso y digital los documentos antes mencionados. Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

013570

Carmen

ATENTAMENTE

ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN
SENADOR

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- Presente.

RPS

SECRETARÍA DE DIPUTADOS

14:47

no se recibe persona
electrónica



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INFORME

QUE PRESENTA EL

SENADOR ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN

PARTICIPACIÓN EN EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CON
MOTIVO DE LA REUNIÓN LLEVADA A CABO EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS
LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL LOS DIAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE
2019

Ciudad de Panamá, Panamá



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INFORME QUE PRESENTA EL SENADOR ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN SOBRE SU VISITA DE TRABAJO A LA CIUDAD DE PANAMÁ, EN EL MARCO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CON MOTIVO DE LA REUNIÓN LLEVADA A CABO EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL

Con fundamento en el Artículo 10, Fracción VIII, del Reglamento del Senado de la República, se presenta el Informe sobre la visita de trabajo que se tuvo en la Ciudad de Panamá con motivo de la Reunión llevada a cabo en la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social. Ésta se efectuó el 5 y 6 de septiembre de 2019 en la sede del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) es un Organismo autónomo de carácter regional, el cual, desde su fundación, busca ser un mediador en las diversas problemáticas de sus países integrantes, defiende los principios de integración, no intervención, y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como "(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular.





Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las Comisiones Permanentes:

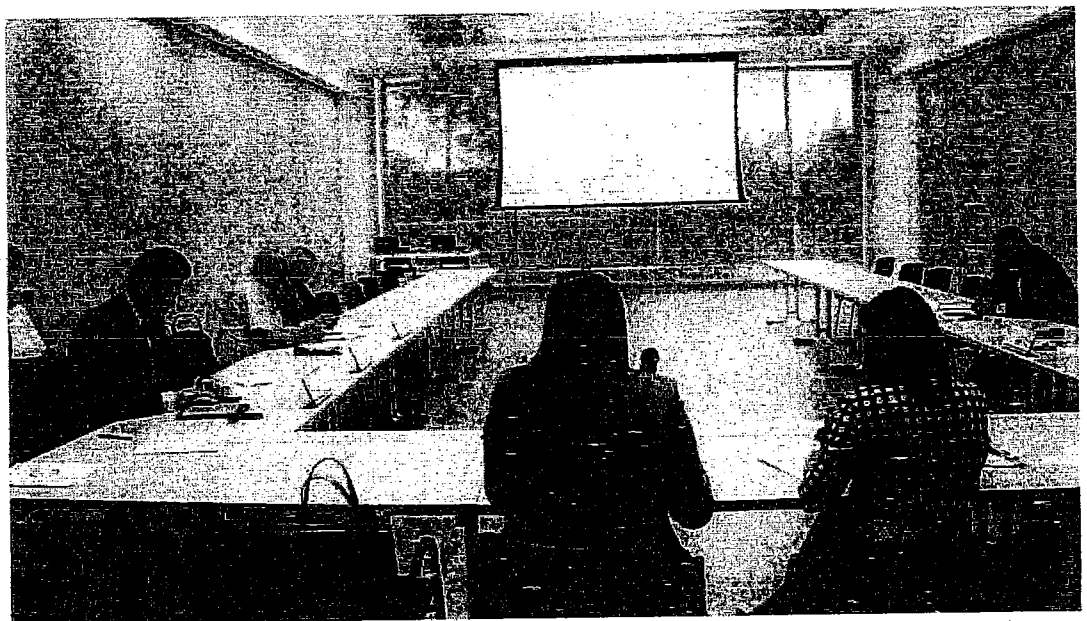
Las trece Comisiones Permanentes, son consideradas como el órgano especializado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, siendo responsables del análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropécuarios, servicios públicos, corrupción y todos aquellos que en común interesan a América Latina y el Caribe

La Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos, tiene como objetivo primordial, tratar los asuntos relacionados con políticas de trabajo, empleo y salario, para ello, elabora proyectos y propuestas de Leyes Marco o Leyes Modelo, las cuáles, en términos generales, son aquellos actos legislativos con el propositivo de establecer criterios normativos para alcanzarse en los Países Miembros en pos de la armonización legislativa.





Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPUBLICA



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN
SOCIAL
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**SEMINARIO REGIONAL PARA PROFUNDIZAR EN LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN POLÍTICA**

Panamá, 28 y 29 de noviembre de 2019

AGENDA

27 DE NOVIEMBRE	
	Llegada de los parlamentarios y traslado al hotel.
28 DE NOVIEMBRE	
08:30	Traslado de los parlamentarios a la Sede Permanente
09:00	Acto de instalación de las Comisiones Autoridades Dip. Rolando González Patricio, Secretario de Comisiones del PARLATINO Lic. Elías A. Castillo G. Secretario Ejecutivo del PARLATINO Directivas de Comisiones Dip. Amin Niffouri, Presidente Asuntos Laborales y de Previsión Social Dip. Julio Longo, Presidente Comisión de Medio Ambiente y Turismo Dip. Issa Kort, Presidente Comisión de Energía y Minas Dip. Milena Mayorga, Presidenta Comisión de Equidad de Género
10:00	Inicio de la Reunión Designación de un Secretario Relator Tema I Aprobación del Proyecto de Ley Modelo de Trabajo Rural
11:00	Receso
11:15	Continuación del tema I



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

13:00	Almuerzo.
14:30	Tema II Propuestas de temas para el año 2020
16:00	Receso para café
18:00	Fin de la Jornada
29 DE NOVIEMBRE	
08:15 a 14:50	PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO REGIONAL PARA PROFUNDIZAR EN LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN POLÍTICA
15:00	Continuación de la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social. Lectura y aprobación del acta. Fin de la Jornada.



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDADES DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE 2019

TRABAJO EN COMISIONES:

COMISIÓN ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

El Parlafino, a través de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social, conoce sobre las políticas de trabajo, empleo, salarios y seguridad social universal, asimismo, analiza todo lo referente a las actuaciones de los sindicatos, organizaciones gremiales y otras agrupaciones obreras o patronales; le compete también, estudiar el papel del Estado y de los actores sociales públicos y privados en la garantía de los derechos laborales, con especial atención a las personas trabajadoras de la tercera edad, discapacidad, trabajo de niños y jóvenes y de la mujer.

1. Actividades realizadas:

- a) En reunión celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, eligió por unanimidad a la Diputada Ana Lucía Delgado O. de Costa Rica en ausencia del Presidente y Vicepresidente de dicha Comisión y como relatora a la Asambleísta Mercedes Serrano de Ecuador,



- b) Como primer tema de la agenda, la Comisión en turno se dió a la tarea de aprobar el Proyecto de Ley Modelo de Trabajo Rural, para lo cual se procedió a dar lectura al Acta de la sesión anterior con la finalidad de hacer de conocimiento de todos los parlamentarios asistentes lo resuelto en la reunión de fecha 5 de septiembre de 2019.



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA



- c) Con la finalidad de verificar que las observaciones realizadas a los diferentes artículos formulados en la sesión anterior de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social, se procedió a dar lectura a cada uno de los dispositivos de la Ley Modelo de Trabajo Rural.



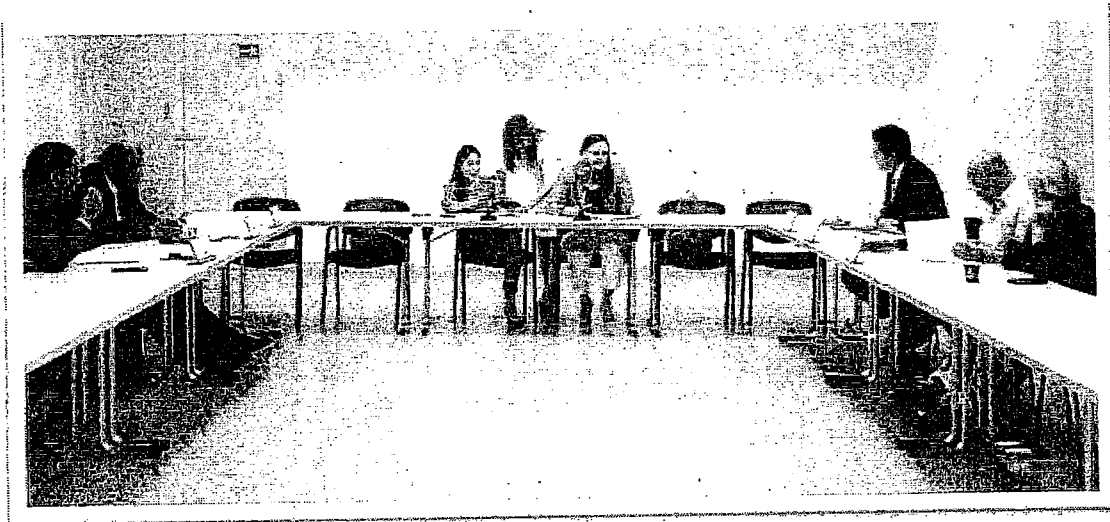


Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

- d) Acto seguido, y una vez que los parlamentarios presentes corroboraron que las adecuaciones a los artículos se realizaron de forma correcta, por unanimidad se aprobó el Proyecto de la Ley Modelo de Trabajo Rural.

Cabe mencionar, dentro del Proyecto de Ley Modelo de Trabajo Rural, fueron aprobados aspectos relevantes en materia de contratación de trabajo rural, así como sus modalidades, (*contrato de trabajo rural permanente de prestación continua y trabajo temporario*).

Se aprobaron también, las condiciones labores mínimas que deberá de gozar un trabajador rural, tal es el caso de la vivienda digna, la alimentación adecuada y el suministro de agua potable, entre otros. Asimismo se tuvo por aprobado las disposiciones relativas a licencias por maternidad; a la prohibición del trabajo infantil; al impulso a la igualdad de género; y a la capacitación y formación profesional para el desarrollo de actitudes.



2. Agenda propuesta para el 2020:

Como parte de la agenda del día, los legisladores integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social, han propuesto incluir en la agenda 2020, los temas que se enlistan a continuación, con la finalidad de que puedan ser tratado en la comisión en turno:

- *Automatización del trabajo: cuarta revolución.*
- *La reducción de manera eficiente del sector informal laboral en América Latina.*



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

- *Las jornadas acumulativas, anualizadas, el teletrabajo y trabajo rural en el marco de los convenios de la OIT.*
- *El Sistema Nacional del Cuidado.*
- *Por su parte, el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, a propuesto incluir en la agenda 2020, los temas relativos a la subcontratación y libertad sindical, la igualdad salarial y la automatización del trabajo.*



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDADES DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE 2019

PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO REGIONAL PARA PROFUNDIZAR EN LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN POLÍTICA

Dentro de la agenda de actividades del año 2019, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), a través de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud en coordinación de ONU MUJERES, se dio a la tarea de profundizar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en la política mediante la celebración de un Seminario Regional.

Se reconoció la urgencia de identificar las formas y frecuencia que esta problemática adquiere en el escenario de la lucha por el poder político.

El seminario en comento, tiene por objetivos reflexionar sobre los avances normativos y los desafíos que enfrentan la mayoría de los países de América Latina y el Caribe para la elaboración y aprobación de herramientas legales que garanticen a todas las mujeres el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito político, así como presentar una hoja de ruta para reportar y monitorear los casos de violencia en el ejercicio de la actividad política.





Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Aspectos destacados del seminario:

1. En palabras del **Senador Jorge Pizarro, Presidente del PARLATINO**, se destacó que para abatir la violencia en contra de las mujeres en la política, se debe de combatir, en primer lugar, el problema de la violencia en contra de las mujeres dentro y fuera del ámbito público; destacó también, que el tema de la violencia no se limita al ámbito de la agresión física o verbal, sino que se traslada y persiste en aspectos como las brechas salariales.



SENADOR JORGE PIZARRO, PRESIDENTE DEL PARLATINO

2. Por su parte **Elías Castillo, Secretario Ejecutivo del Parlamento Latinoamericano**, señaló que el fenómeno de la discriminación de género en todas sus manifestaciones, violentas y no violentas, continúa presente y en algunos casos en aumento. Señaló también, que un sólo caso de violencia de género ya es un grave problema que debe ser combatido.
3. La **Vicepresidenta de Costa Rica, Epsy Campbell**, destacó la importancia de las mujeres para trazar una hoja de ruta para crear un proyecto colectivo y de Estado, que incluyan sectores excluidos como los afrodescendientes y poblaciones rurales.

Para las mujeres los espacios de poder, se traduce en tener el derecho a la palabra; implica también apostar por un modelo de Estado en el que todas las personas gocen de todos sus derechos.

Los cambios culturales, mismos que van más allá de los cambios legislativos, son uno de los desafíos más importantes para combatir la violencia en contra de las mujeres en el ámbito de la política.



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

4. **Markova Concepción, Ministra de Desarrollo Social de Panamá**, señaló que es fundamental identificar las nuevas formas de violencia en contra de las mujeres; es importante generar normatividad que proteja los derechos humanos de las mujeres y en especial los derechos políticos; sin embargo, en el ámbito doméstico existen obstáculos en materia de violencia que no se han podido resolver.
5. En cuanto hace a la Intervención de **Adriana Quiñones, representante de ONU Mujeres**, señaló la importancia de todo el sistema de la Naciones Unidas, sector público y privado para combatir el problema de la violencia en contra de las mujeres.
6. Por su parte la **Senadora uruguaya Daisy Tourne**, destacó que el 81% de las parlamentarias en el mundo han sido víctimas de diferentes tipos de violencia (física, psicológica, económica, etc.), situaciones que han quedado completamente silenciadas.



SENADORA DAISY TOURNE

7. La **Senadora argentina Silvia Giacoppo**, señala que deberá entenderse por violencia política en contra de las mujeres como toda acción que impida o restrinja la participación política de las mujeres, vulnerando el derecho a participar en condiciones de igualdad con los hombres; la violencia pública en contra de las mujeres también se traduce en intimidación, deshonra, acoso, persecución y amenaza que impide o limita el desarrollo de las mujeres en la vida política, atentando contra la normatividad en materia de género.

Asimismo, destacó que dicha violencia puede ocurrir en cualquier espacio de la vida pública como en las instituciones de Estado, recintos de votación, partidos políticos y medios de comunicación, entre otros.



Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

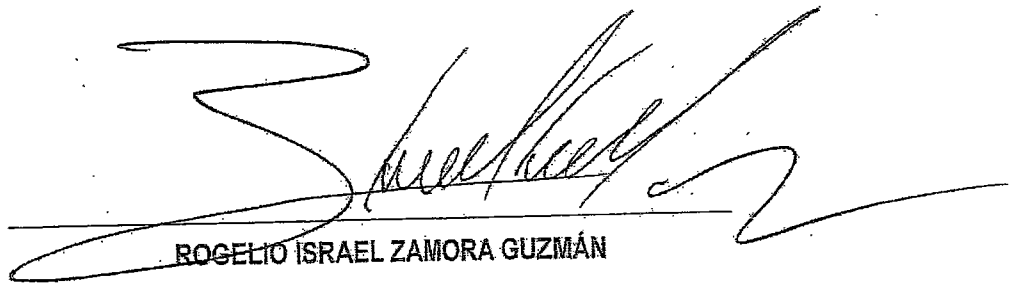
8. Por su parte la Dra. Isabel Torres, politóloga y especialista en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, destacó que la atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres requiere abordar el problema de manera integral, interinstitucional e interdisciplinaria; asimismo, la atención a las manifestaciones de violencia en contra de las mujeres debe darse dentro del periodo electoral y no electoral.





Rogelio Israel Zamora Guzmán
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INFORME QUE PRESENTA EL SENADOR ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN SOBRE SU VISITA DE TRABAJO A LA CIUDAD DE PANAMÁ, EN EL MARCO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CON MOTIVO DE LA REUNIÓN LLEVADA A CABO EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL



ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN

SENADOR DE LA REPÚBLICA



**REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES
Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y
CARIBEÑO**

28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Panamá, durante los días 28 y 29 de noviembre, se realiza la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión del Parlamento Latinoamericano y Caribeño con la participación de los siguientes legisladores miembros:

LEGISLADORES

Dip. Ana Lucia Delgado Orozco

Sen. Charles Cooper

Asamb. Fausto Terán

Asamb. Mercedes Serrano

Sen. Israel Zamora

Dip. Graciela Matiaude

Dip. Jorge Meroni

PAÍS

COSTA RICA

CURACAO

ECUADOR

ECUADOR

MÉXICO

URUGUAY

URUGUAY

Ante la ausencia del Presidente y el Vicepresidente de la comisión, los miembros de la Comisión, eligen por unanimidad a la Diputada Ana Lucia Delgado O. de Costa Rica, como presidente a.i, para que dirija la presente reunión y como Secretaria Relatora la Asambleísta Mercedes Serrano de Ecuador.

La Presidenta a.i, da inicio a la misma, con el saludo y la bienvenida a los parlamentarios siendo las 10:00 A.M.

Dando inicio al desarrollo del orden del día.

Tema I.-

Aprobación del Proyecto de Ley Modelo de Trabajo Rural.

Para lo cual en el primer punto se da lectura al Acta de la sesión anterior con el objetivo de poner en conocimiento de todos los parlamentarios lo resuelto. Acto seguido se procede a dar lectura del Proyecto de Ley Modelo de Trabajo Rural para verificar que las observaciones realizadas a diferentes artículos planteadas en la sesión anterior hayan sido incorporadas de manera correcta, una vez revisado el Proyecto después de haber confirmado que todo esté conforme a lo aprobado en la sesión anterior todos los parlamentarios presentes estuvieron de acuerdo y por unanimidad se aprueba el Proyecto de Ley Modelo de Trabajo Rural. Para lo cual se procede enviar este Proyecto de Ley debidamente aprobado y ratificado a la mesa Directiva del Parlamento para que proceda a la votación final.

Propuesta de Ley modelo sobre Trabajo Rural

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente ley modelo tiene por objeto establecer un marco regulatorio de referencia para el contrato de trabajo rural y los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, con el fin de mejorar la situación laboral y la calidad de vida de los trabajadores rurales de América Latina y el Caribe.

ARTICULO 2. -Ámbito rural. Definición. A los fines de la presente ley modelo, se entenderá por ámbito rural aquel que no contare con asentamiento edilicio intensivo, ni estuviere efectivamente dividido en manzanas, solares o lotes destinados preferentemente a residencia y en el que no se desarrollaren en forma predominante actividades vinculadas a la industria, el comercio, los servicios y la administración pública.

ARTICULO 3. - Trabajo rural. Concepto. A los fines de la presente ley modelo se entenderá por trabajo rural a toda aquella actividad dirigida a la obtención de frutos o productos primarios a través de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstos no hayan sido sometidos a algún tipo de proceso industrial, en tanto se desarrollen en ámbitos rurales, trabajo y excepcionalmente en áreas urbanas.

DEL CONTRATO DE TRABAJO RURAL

ARTICULO 4. Contrato de trabajo rural -Habrá contrato de trabajo rural, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que una persona física se obligue frente a otra física o jurídica a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios en el ámbito rural o, excepcionalmente en áreas urbanas, mediante el

pago de una remuneración en favor de otra y bajo dependencia, para la realización de tareas propias de la actividad rural en cualquiera de sus especializaciones tales como la agrícola, pecuaria, forestal, avícola, apícola, hortícola y otras semejantes.

ARTICULO 5. -Contratación, subcontratación, cesión y solidaridad. Quienes contraten o subcontraten con terceros la realización de trabajos o servicios propios de actividades agrarias, o cedan, total o parcialmente, a terceros el establecimiento o explotación que se encuentre a su nombre, para la realización de dichas actividades, que hagan a su actividad principal o accesoría, deberán exigir de aquéllos el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y de las obligaciones derivadas de los sistemas de la seguridad social, siendo en todos los casos solidariamente responsables de las obligaciones emergentes de la relación laboral y de su extinción, cualquiera sea el acto o estipulación que al efecto hayan concertado.

Cuando se contraten o subcontraten, cualquiera sea el acto que le dé origen, obras, trabajo o servicios correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, y dentro de su ámbito, se considerará en todos los casos que la relación de trabajo del personal afectado a tal contratación o subcontratación está constituida con el principal.

La solidaridad establecida en el primer párrafo tendrá efecto aun cuando el trabajador demande directamente al principal sin accionar contra el contratista, subcontratista o cesionario.

No resultará de aplicación el presente artículo a aquellos propietarios que den en arrendamiento tierras de su titularidad que no constituyan establecimientos o explotaciones productivas.

MODALIDADES CONTRACTUALES DEL TRABAJO RURAL

ARTICULO 6. -Contrato de trabajo rural permanente de prestación continua. El contrato de trabajo rural se entenderá celebrado con carácter permanente y como de prestación continua, salvo los casos previstos expresamente por esta ley.

ARTICULO 7. -Contrato de trabajo temporario. Habrá contrato de trabajo temporario cuando la relación laboral se origine en necesidades de la explotación de carácter cíclico o estacional, o por procesos temporales propios de la actividad agrícola, pecuaria, forestal o de las restantes actividades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley.

CONDICIONES LABORALES

ARTICULO 8. -Vivienda. En los casos que se provea vivienda al trabajador deberá cumplir con los requerimientos mínimos de construcción, seguridad e higiene que garantice un adecuado estándar de habitabilidad en condiciones dignas.

ARTICULO 9. -Infraestructura. La autoridad de aplicación determinará las condiciones de infraestructura que deberán respetar las viviendas que se provean a los trabajadores.

ARTICULO 10. —Empleador. Deberes específicos. El empleador deberá instrumentar las acciones necesarias a fin de que la vivienda del trabajador se mantenga en condiciones dignas y de habitabilidad.

ARTICULO 11. — Alimentación. La alimentación de los trabajadores rurales deberá ser sana, suficiente, adecuada y variada, según el área geográfica y la actividad que desarrollen.

ARTICULO 12. — Agua potable. El empleador deberá suministrar agua apta para consumo y uso humano, en cantidad y calidad suficiente, alcanzando esta obligación a su provisión en las viviendas de los trabajadores y lugares previstos para el desarrollo de las tareas.

Todo establecimiento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que allí trabajen.

ARTICULO 13. — Penalidades. El incumplimiento por el empleador de los deberes previstos en los artículos 9, 11, 12 y 13 de la presente, lo hará posible de las penalidades previstas en las normas vigentes que sancionan las infracciones a la legislación laboral. Las obligaciones a cargo del empleador establecidas en las disposiciones referidas precedentemente no serán compensables en dinero ni constituirán, en ningún caso, remuneración.

ARTICULO 14. — Traslados. Gastos. Si el trabajador fuere contratado para residir en el establecimiento, el empleador tendrá a su cargo el traslado de aquél, el de su grupo familiar y las pertenencias de todos ellos, desde el lugar de contratación al de ejecución del contrato cuando se iniciare la relación y de regreso al extinguirse el vínculo.

RETRIBUCIÓN

ARTICULO 15. —Remuneraciones mínimas. Las remuneraciones mínimas serán fijadas por la autoridad de aplicación de cada país, las que no podrán ser inferiores al salario mínimo.

ARTICULO 16. —El empleador podrá convenir con el trabajador otra forma de remuneración, respetando la mínima fijada. Cuando el salario se determine por rendimiento del trabajo, el empleador estará obligado a garantizar la dación de trabajo en cantidad adecuada, de modo de permitir la percepción de salarios en tales condiciones, respondiendo por la supresión o reducción injustificada de trabajo.

ARTICULO 17. —Períodos de pago. El pago de las remuneraciones deberá realizarse en uno de los siguientes períodos:

a) Al trabajador mensualizado, al vencimiento de cada mes calendario;

b) Al trabajador remunerado a jornal o por hora, AL VENCIMIENTO DE CADA SEMANA O semana o quincena;

c) Al trabajador remunerado por rendimiento del trabajo, cada semana o quincena, respecto de los trabajos concluidos en los referidos períodos, y una suma proporcional al valor del resto del trabajo realizado.

ARTICULO 18. — *Prohibición.* Prohíbese el pago de remuneraciones mediante bonos, vales, fichas o cualquier tipo de papel o moneda distinta a la de curso legal y corriente de cada país.

JORNADA DE TRABAJO

ARTICULO 19. — *Determinación. Límites.* La duración de las jornadas de trabajo aplicables al personal comprendido en el presente régimen no podrá exceder de los límites establecidas en la legislación vigente de cada país.

De igual manera, los límites de las jornadas diurna, nocturna, y mixta, así como los días de descanso y las horas extraordinarias, serán determinados y cubiertos conforme a dicha legislación.

SEGURIDAD Y RIESGO DEL TRABAJO

ARTICULO 20. — *Higiene y seguridad.* El trabajo rural deberá realizarse en adecuadas condiciones de higiene y seguridad a fin de evitar enfermedades profesionales o accidentes de trabajo.

El empleador deberá hacer observar las pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en esta ley y demás normas reglamentarias o complementarias, y adoptar las medidas que según el tipo de trabajo, la experiencia y la técnica sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores, debiendo evitar los efectos perniciosos de las tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, así como también, los derivados de ambientes insalubres o ruidosos.

Asimismo, estará obligado a observar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad en el trabajo.

El trabajador podrá rehusarse a la prestación de trabajo, sin que ello le ocasione pérdida o disminución de la remuneración, si el mismo le fuera exigido en transgresión a tales condiciones, siempre que exista peligro inminente de daño o se hubiera configurado el incumplimiento de la obligación mediante constitución en mora o si, habiendo el organismo competente declarado la insalubridad del lugar, el empleador no realizara los trabajos o no proporcionara los elementos que dicha autoridad establezca.

ARTICULO 21. — *Elementos de seguridad.* Suministro por el empleador. Será obligación del empleador la provisión de elementos de seguridad y protectores personales cuando por razones derivadas de las formas operativas propias del trabajo, fuere necesario su uso.

Igual obligación le corresponde respecto de los elementos de protección individual cuando, el trabajador realizare tareas a la intemperie, en caso de lluvia, terrenos anegados u otras situaciones similares.

Cuando el trabajador debiere realizar tareas peligrosas para su salud, el empleador deberá instruirlo sobre las adecuadas formas de trabajo y suministrar los elementos de protección personal que fueren necesarios.

ARTICULO 22. — Limpieza de ropa de trabajo. Obligación del empleador. En aquellas tareas que impliquen la realización de procesos o manipulación de sustancias tóxicas, irritantes o agresivas en cualquiera de sus formas, la limpieza de la ropa contaminada estará a cargo del empleador.

ARTICULO 23. — Envasés de sustancias tóxicas. Almacenamiento. Los envases que contengan o hubieran contenido sustancias químicas o biológicas deberán ser almacenados en lugares especialmente señalizados. El tratamiento de residuos peligrosos y la disposición final de estos deberá efectuarse de conformidad con la normativa vigente y las resoluciones de cada país.

LICENCIAS

ARTICULO 24. — Licencia por maternidad. Personal temporario. El personal femenino temporario también tendrá derecho a la licencia por maternidad, cuando esa licencia debiere comenzar durante el tiempo de efectiva prestación de servicios.

La trabajadora tendrá estabilidad en su empleo durante la gestación y hasta el vencimiento de la licencia por maternidad, y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizarán a la misma la percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período de licencia legal y del que exceda el tiempo de trabajo efectivo correspondiente a las labores para las que fuera contratada, conforme lo determine la reglamentación que en consecuencia se dicte.

Se deberán establecer las garantías y condiciones adecuadas dentro del espacio de trabajo para el ejercicio de la lactancia materna.

La violación de estos derechos obligará al empleador al pago de una indemnización cuyo aporte será equivalente al que hubiera recibido la trabajadora hasta la finalización de dicha licencia.

ARTICULO 25. — Licencia parental. Establécese para el personal permanente de prestación continua una licencia con goce de haberes de hasta treinta (30) días corridos por paternidad, la que podrá ser utilizada por el trabajador de manera ininterrumpida entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha presunta de parto y los doce (12) meses posteriores al nacimiento; en casos excepcionales, se podrá otorgar una licencia adicional de acuerdo al certificado médico otorgado a favor de la pareja.

ARTICULO 26. — Enfermedad y/o accidente. Aviso. En los casos de accidente o enfermedad, salvo casos de fuerza mayor, el trabajador deberá dar aviso al empleador de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encontrare, en el transcurso de la primeras dos (2) jornadas de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas. Mientras no lo hiciera, perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente, salvo que la

enfermedad o accidente y la imposibilidad de avisar resultaren inequívocamente acreditadas. Si el trabajador accidentado o enfermo permaneciere en el establecimiento, se presumirá la existencia del aviso.

ARTICULO 27. —Espacios de cuidado y contención. En las explotaciones rurales, cualquiera sea la modalidad de contratación, el empleador deberá habilitar espacios de cuidado y contención adecuados a fin de atender a los niños y niñas a cargo del trabajador, durante todo el tiempo que dure la jornada laboral y poner al frente de los mismos a personal calificado.

Este servicio deberá atender a los niños y niñas que aún no han cumplido la edad escolar y también, en contra turno, a los que asisten a la escuela hasta cubrir la jornada laboral de los adultos a cuyo cargo se encuentren.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

ARTICULO 28. — Prohibición del trabajo infantil. Se prohíbe el trabajo infantil en personas menores de 18 años; salvo en aquellos casos que siendo mayores de 15 años cuenten con la debida autorización previa parental o de quien ejerza su tutoría o representación legal conforme la legislación interna de cada país.

ARTICULO 29. - Prohibición de trabajos en sus peores formas, peligrosos, penosos e insalubres. Queda prohibido el trabajo en sus peores formas de las personas menores de dieciocho (18) años, como lo establecen los convenios internacionales vigentes.

ARTICULO 30. — Certificado de aptitud física. El empleador, al contratar trabajadores menores de dieciocho (18) años, deberá exigir de los mismos o de sus representantes legales, un certificado médico extendido por un servicio de salud pública que acredite su aptitud para el trabajo, y someterlos a los reconocimientos médicos periódicos que prevean las reglamentaciones respectivas.

ARTICULO 31. — Certificado de escolaridad. Al Contratar al trabajador menor de dieciocho años (18) deberá solicitarle a él o a sus representantes legales el certificado de escolaridad a los efectos de fijar la jornada laboral mínima que no debe coincidir con la jornada escolar; la falta de presentación del certificado escolar no limitará y/o prohíbe el acceso al trabajo.

ARTICULO 32. — Prohibición de abonar salarios inferiores. Por ninguna causa podrán abonarse al trabajador menor de dieciocho (18) años salarios inferiores a los que se fijan para el resto de los trabajadores rurales, con excepción de las reducciones que correspondan en razón de la duración de la jornada.

ARTICULO 33. — Licencias. Los trabajadores menores de dieciocho (18) años tendrán derecho al goce de todas las licencias previstas en la presente ley.

IGUALDAD DE GÉNERO

ARTICULO 34. — Se deberá impulsar las oportunidades de empleo rural y de ingresos de manera igualitaria para hombres y mujeres.

ARTICULO 35. — El empleador deberá proveer la infraestructura adecuada de los lugares de trabajo para que convivan hombres y mujeres.

ARTICULO 36. – Se deberá garantizar la plena observancia de la igualdad de género en la aplicación de las normas supranacionales que establecen igual remuneración por igual tarea

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ARTICULO 37. –Derecho a la capacitación. Los trabajadores tendrán derecho a capacitarse con los programas que se implementen, para un mayor desarrollo de sus aptitudes y conocimientos que atiendan a una progresiva mejora de las condiciones y del medio ambiente de trabajo de la actividad productiva en la que laboran.

ARTICULO 38 — Formación. Acceso equitativo. Deberá garantizarse a todos los trabajadores el acceso equitativo a la formación y/o certificación de competencias laborales, con independencia de su género, categoría profesional, ubicación geográfica o cualquier otro parámetro; Las acciones formativas y/o de evaluación de competencias se llevarán a cabo dentro o fuera del horario de trabajo, según las características e implementación de aquéllas. En el caso de serlo dentro del horario de trabajo, el tiempo durante el cual los trabajadores asistan a actividades formativas determinadas por la empresa, será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos.

SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 39. –Beneficio jubilatorio. Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley tendrán derecho a todas las prestaciones de previsión social correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final 1ra. La autoridad de aplicación será definida por cada país, de acuerdo con su respectiva organización institucional.

Disposición final 2da. La presente Ley Modelo no es vinculante y solo debe interpretarse como una guía orientativa de carácter voluntario para los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Tema II

Propuestas de temas para el año 2020.

Después de diferentes intervenciones realizadas por los parlamentarios miembros de la comisión se aprueba por unanimidad los siguientes temas q deben ser tratados en el año 2020.

Para lo cual se detallan a continuación:

1. Automatización del Trabajo: Cuarta Revolución (México – Costa Rica),
Con la colaboración de la CEPAL – OCDE – OIT.


2. Reducción de manera eficiente del sector informal laboral en América Latina (Ecuador).

Con la colaboración de la CEPAL – OCDE – OIT.

3. Jornadas acumulativas, anualizadas, teletrabajo y trabajo rural en el marco de los convenios de la OIT (Costa Rica).
4. Igualdad Salarial (México).
5. Sistema Nacional del Cuidado (Uruguay).
6. Subcontratación y libertad sindical (México).

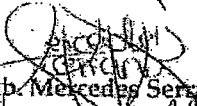
Los miembros de la comisión solicitan que la próxima sesión de la comisión, siendo esta la primera del 2020, se realice en el país de México con la solicitud y anuencia del señor Senador Israel Zamora de México, con el objetivo de tratar los puntos número 1 y 2 de la agenda propuesta para el 2020 y poder contar con la presencia de los representantes de las organizaciones internacionales tales como de la CEPAL – OCDE Y OIT y que realicen una presentación que guarde relación a los temas propuestos (1. Automatización del Trabajo; Cuarta Revolución, 2. Reducción de manera eficiente del sector informal laboral en America Latina). SE SOLICITA AL PARLATINO REALIZAR LAS CONVOCATORIAS A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA QUE PUEDAN REALIZAR LAS PRESENTACIONES RESPECTIVAS EN LA SEDE PROPUESTA, Y COORDINAR CON EL SEÑOR SENADOR ISRAEL ZAMORA DE MÉXICO.

LEGISLADORES


Dip. Ana Lucia Delgado Orozco


Sen. Charles Cooper


Asamb. Fausto Terán


Asamb. Mercedes Serrano


Sen. Israel Zamora


Dip. Graciela Matiaude


Dip. Jorge Mironi

PAÍS

COSTA RICA

CURACAO

ECUADOR

ECUADOR

MÉXICO

URUGUAY

URUGUAY

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL

Secretaría de Comisiones: alcira@parlatino.org;

Nombre y apellido	País	Partido	Correo electrónico	Firma: 28/11/2019	Firma: 28/11/2019
Anelucía Delgado	CR.	PUN	anelucia@hotmail.com		
Charles Cooper	Curacao	MFK	gmail.com charlescooper83a		
Franco Forasté	Ecuador	AP	francoforaste@hotmail.com		
Mercedes Semano	Ecuador	P.S.C	mercedes.semano@asambleaand.gov.ec		
Ricardo Zamora	México	P.V.E.M.	rogerio.zamorae@senado.gob.mx		
JORGE MERODI	ARGENTINA	F.A.	JorgeMerodi@poderjudicial.gov.ar		
GERACIOLA PATIQUIDE	ARGENTINA	P.C.	Geraciola.Patiquide@hotmail.com		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>